POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON FEDERACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS

EI SECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el Decreto Departamental número 0001 del 04 de enero de 2021, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Integración y Desarrollo Social requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el cual indica que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, lo anterior también en concordancia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, ya que el objeto contractual a desarrollarse, se trata de actividades dirigidas directamente al fortalecimiento de las políticas públicas que en virtud a lo indicado en el Plan de Desarrollo de Caldas “UNIDOS ES POSIBLE” 2020-2023, se encuentra amparada dentro de las líneas estratégicas.

Que Así mismo, según lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no se requiere adelantar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, así las cosas, considerando el valor total de aportes que realizará la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS** es de **($26.799.851)** se cumple con el mentado requisito, para la celebración de convenio directo de asociación con ESAL.

Que como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y la Gobernación de Caldas a través de su Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Unidos es Posible” establecen líneas estratégicas que van encaminadas a desarrollar políticas públicas para las Organizaciones de la Sociedad Civil, buscando fortalecer la posibilidad de que estas organizaciones puedan surgir, desarrollarse y realizar sus contribuciones al bienestar colectivo.

Por lo anterior, se considera importante exponer que las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones, corporaciones, fundaciones y organizaciones sociales de base), en adelante OSC, juegan un papel importante en la construcción del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida desde diferentes enfoques. Sin embargo, se enfrentan a un panorama complejo en lo referente a procesos internos y externos que obstaculizan el cumplimiento de su objeto social; en donde se entiende que dichas entidades no buscan el lucro, dado que sus finalidades son sociales, humanitarias, artísticas y/o comunitarias y su financiación proviene principalmente de donaciones y proyectos ligados a su objeto misional.

Estas entidades han sido tradicionalmente definidas como Organizaciones No Gubernamentales – ONG, término que únicamente hace referencia a la negación de pertenecer al sector público, o Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que indica no pertenecer al sector empresarial con ánimo de lucro. Sin embargo, en el contexto internacional, el término OSC se ha posicionado como una definición más propositiva, puesto que no manifiesta una negación, sino una referencia a organizaciones de desarrollo con agenda propia, articuladas a propósitos nacionales y globales, a partir de su rol como corresponsables de la construcción del desarrollo.

El contexto de la sociedad civil organizada, a nivel internacional, ha estado marcado por un constante crecimiento, en 42 países de América, Asia, África y Europa se estimó que en 2005 sus gastos de dos trillones de dólares equivalían a la séptima economía del mundo, generando empleo para el 5,9% de la población económicamente activa de esos países

Ante este escenario, desde el Gobierno de Caldas se establece en su línea estratégica Sentido Social Incluyente desde el programa de fortalecimiento del sentido Social en Caldas el objetivo de disminuir el riesgo de los grupos poblacionales que se encuentran en crecimiento y desarrollo, que requieren del cuidado y protección del Estado en todo su ciclo de vida, con una meta de resultado que va encaminado a garantizar el sostenimiento del 100% de los programas que benefician a los diferentes grupos poblacionales. Por lo cual, se plantea en función de cumplir la meta del subprograma inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad con un objetivo de fortalecer a las organizaciones constituidas y legalizadas de los diferentes grupos poblacionales, para la generación de ingresos al igual que la inclusión activa de los grupos en la oferta de la administración del departamento constituir legalmente 100 organizaciones de los diferentes grupos poblacionales, en los 26 municipios de Caldas.

En ese orden de ideas, la política pública de las OSC de Caldas, soporta la necesidad de aplicar sus lineamientos ya que es la primera política a nivel departamental en Colombia que, a su vez, pretende ser un referente para la construcción de políticas en otros departamentos, e incluso, llegar a ser una guía de política pública a nivel nacional. Esta política se hace pertinente al brindar la oportunidad de que las organizaciones sociales se visibilicen, fortalezcan, y estrechen relaciones con la administración municipal y departamental, en busca de consolidar su objeto misional. Además, es una ocasión para generar vínculos con otro tipo de instituciones como la academia, el sector empresarial y la comunidad.

De aquí, surge la necesidad de trabajar de manera articulada con instituciones que busque el fortalecimiento y la constitución legal de las OSC del departamento en busca de visibilidad, fortalecimiento y transparencia que contribuyan al posicionamiento y desarrollo del sector, debido a que a nivel nacional estas organizaciones afrontan un panorama complejo, ya que las nuevas condiciones normativas y contextuales (reforma tributaria con el decreto reglamentario 2150 del 2017, el decreto 092 del 2017 de la contratación de entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro, el código de policía, la seguridad en los territorios) que hacen difícil la existencia y actuación de las OSC.

Para articular los intereses de las organizaciones sociales de Caldas con estas nuevas condiciones y requerimientos, en el año 2019 se formularon los lineamientos de la política pública de las Organizaciones de la Sociedad Civil (corporaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones sociales de base) del Departamento de Caldas, en alianza entre la Gobernación de Caldas - Secretaría de Integración y Desarrollo Social, la Universidad Autónoma de Manizales y la Federación de ONG de Caldas, con el apoyo de las universidades que hacen parte de la alianza SUMA.

Encontrando a la Federación de la ONG de Caldas como una institución con alta experiencia que contribuiría en ese trabajo articulador para el fortalecimiento y constitución legal de las OSC de Caldas, dado que lo largo de 32 años de trabajo continuo, la federación ha hecho una importante contribución al desarrollo de la región promoviendo procesos de asesoría, información, capacitación, rendición de cuentas y representando los intereses comunes de sus afiliados y el sector social, estimulando la cooperación y la solidaridad.

Por otra parte, actualmente cuentan con 41 organizaciones agremiadas en el Eje Cafetero, las cuales se encuentran en los municipios de Manizales, Villamaría, Chinchiná, Samaná. Manzanares, La Dorada, Riosucio y Armenia.

Encontrando dentro de sus principales logros los siguientes:

• Formulación de los lineamientos de la primera política pública departamental de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones de base) en alianza con la Universidad Autónoma de Manizales y la Gobernación de Caldas.

• Sistema Nacional de Acreditación en Caldas, de las cual 22 organizaciones obtuvieron reconocimiento social a sus buenas prácticas en transparencia y desarrollo de la oferta de valor en alianza con la Confederación Colombiana de ONG y con el acompañamiento y financiación de la Unión Europea.

• Rendición social pública de cuentas, ejercicio de transparencia voluntario realizado por las organizaciones sociales en Caldas desde hace 12 años.

• Procesos de fortalecimiento de las ONG en alianza con actores como Corpocaldas, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, Fundación Luker, Chec- EPM, Efigas, entre otros.

• Acompañamiento en la formalización de 30 organizaciones sociales en alianza entre la Universidad Autónoma de Manizales y la Gobernación de Caldas.

Por lo ya mencionado se considera importante realizar contratación con la Federación de ONG de Caldas a través de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social para de esta manera poder cumplir con lo establecido en las líneas estratégicas el Plan de Desarrollo Departamental especialmente cumpliendo la meta de producto que está dirigida a realizar la constitución legal de las organizaciones sociales.

Que el objeto del contrato será: "Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas*".*

Que el valor del Contrato se determina en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS ($38.285.501)** de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS ($26.799.851)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio y la Federación de ONG,S de Caldas aportara para la ejecución del convenio la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.485.650).**

Para garantizar el pago de la obligación adquirida, la Gobernación de Caldas expidió certificados de disponibilidades presupuestales;

NÚMERO CDPS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
3500020359	17/03/2022	$99.897.038

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con el decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato de prestación de servicios con **LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS,** con NIT 800106037-0, representada legalmente por DAVID RICARDO MARTINEZ DALLOS, identificado con cedula ciudadanía Nº 75.101.125, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas*".*

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, acorde al Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretario de Integración y Desarrollo Social

Proyecto: Daniel Alejandro Patiño Mazo
Abogado contratista
Secretaría de Integración y Desarrollo